

## Alcaldía de Medellín Guenta con vos <br> NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso $2^{\circ}$, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, de la Requerimiento RQ246 del 22 de septiembre de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-0963-13 del 12 de marzo de 2013, a nombre del señor JUAN FERNANDO RINCON Z, identificado con cédula de ciudadanía $\mathrm{N}^{\circ}$
71.772 .935 .

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de
cinco (5) días. Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida. Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las $3: 30 \mathrm{pm}$, el viernes.

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N${ }^{\circ} \mathrm{C} 4-0963-13$ del 12 de marzo de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 08080140005
Anexo: Acta de visita con registro fotográfico y requerimiento

RQ-246 del 22 de septiembre de 2017

Señor

## JUAN FERNANDO RINCON Z.

C.C. 71.772.935

Calle 57B N ${ }^{\circ}$ 29-28
La Ciudad

Asunto: Requerimiento para dar cumplimiento a las obligaciones urbanisticas de la Licencia de Construcción con Resolución N ${ }^{\circ}$ C4-0963-13.

Cordial Saludo,
En atención a lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015, artículos 345 numeral 11 y 346 numeral 8, corresponde a la Subsecretaria de Control Urbanistico "Liquidar y verificar el cumplimiento de las obligaciones urbanisticas".

En razón de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo $9^{\circ}$ del Decreto Municipal 1152 de 2015, esta Subsecretaria le informa qué, se dio inicio a la actuación administrativa para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanisticas, contenidas en la Resolución $N^{\circ}$ C4-0963-13 expedida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellin, para el predio ubicado en Calle 57B ${ }^{\circ}$ 29-28.

En consideración al uso efectivo de la licencia urbanistica mencionada, se procedió a efectuar el cálculo para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas determinadas en metros cuadrados, por concepto de Suelo para Suelo para Espacio Público para el esparcimiento, encuentro y Equipamiento y por Construcción de Equipamiento; para lo cual, se tomaron los valores en dinero indicados a través de la Resolución 077 de Marzo de 2017 y del Decreto Municipal 1760 de 2016 (mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas -ZGH-), expedidos por la Subsecretaria de Catastro y la Administración Municipal respectivamente, y que, atendiendo a lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 9 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se diligenció el formato de liquidación GTOU No. 301-17 del 22 de agosto de 2017, en el que se describe el monto a compensar por cada concepto y el total de las mismos, que, por ley deben cumplirse.

Así las cosas, atendiendo a lo establecido en la licencia urbanistica y en el formato GTOU, se le dan a conocer los valores que deben ser compensados en dinero por concepto de obligaciones urbanisticas, conforme a la siguiente tabla:

Alcaldía de Medellín
Guentacen mos

| CONCEPTO | Valor en <br> pesos (\$) por <br> m2 | Cantidad a <br> compensar en m2 | Compensación <br> en dinero por <br> cada concepto |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| Suelo para zonas <br> verdes, <br> recreacionales y <br> equipamiento | $\$ 414.580$ | 48.00 | $\$ 19.899 .840$ |
| Construcción de <br> equipamiento <br> básico | $\$ 750.000$ | 9.00 | $\$ 6.750 .000$ |
| Valor Total a compensar en dinero | $\mathbf{2 6 . 6 4 9 . 8 4 0}$ |  |  |

En consecuencia, la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, le requiere en calidad de titular de la licencia urbanística mencionada, para que realice la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas que corresponden a la suma de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$26.649.840).

Los valores del m2 de suelo y de construcción, informados a través del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU No. 301-17 del 22 de agosto de 2017 para suelo, tienen la vigencia estipulada en el Decreto 1760 de 2016, y para la Construcción de equipamiento básico, es la determinada por el Decreto Municipal 1152 de 2015, modificado por la Resolución 077 de 2017.

El término para cancelar dichas obligaciones o para presentar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la respectiva actuación administrativa es de diez (10) dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente requerimiento.

Es importante señalar que, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 5, del artículo quinto, del Capítulo I, del Decreto Municipal 1152 de 2015, al momento de realizar la efectiva compensación en dinero de las Obligaciones Urbanísticas, el monto en dinero deberá ser actualizado en el caso de haberse modificado los valores por metro cuadrado de suelo y de construcción por los actos administrativos legalmente adoptados.

Con el fin de facilitar el pago de sus obligaciones urbanísticas, Usted tiene la posibilidad de suscribir un acuerdo de pago, para lo cual, debe acercarse a la Tesorería de la Alcaldia de Medellín, Oficina 115, primer piso, ubicada en la Calle $44 N^{\circ} 52-165$, Centro Administrativo la Alpujarra.

Contra el presente comunicado de requerimiento no proceden los recursos de reposición ni de apelación, so pena de incurrir en dilación injustificada del procedimiento administrativo; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Articulo 75 de la Ley 1437/11

## Alcaldía de Medellín <br> Guentra con vos

que establece: "No habrá recurso contra los actos de carácter General ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa."

Se anexa al presente escrito acta de visita con el respectivo registro fotográfico de la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 9 del Decreto Municipal 1152 de 2015.

Cordialmente,

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución $N^{\circ} \mathrm{C} 4-0963-13$ del 12 de marzo de 2013. Archivo Subsecretaría de Control Urbanistico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 08080140005

Anexo: Acta de visita con registro fotográfico
Elaborb: Lina María Echeverri Mesa
Abogado(a) Contratista
Subsecretaria de Control Urbanistico.

Reviso: Paula M. Álvarez
Lider de Programa frou T
Secretaria de Gestion y Control Territorial.

SECRETARİA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL


## Medellín <br> todos por la vida

SEGRETARIA DE GESTION Y CONTROL. TERRITORIAL. SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANISTICO

## ACTA DE VISITA PARA LIQUIDACIÓN Y COBRO DE OBLIGACIONES URBAMISTICAS DECRETO 1152 DE 2015



USO de la iesticio utaietica eapedida por candirla tousetarte

- Sedate ananar al respecivo rojefro toding Stica




In düdid nas
innovadoras.
 Alcaldia de Medellin




